

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° 2308
Fecha 09 / 11 / 2020



RESOLUCION N° 0565

NEUQUEN, 27 OCT 2020

VISTO:

El Decreto N° 0588/2010 por el cual se autoriza el "Procedimiento de Adquisición de Combustible Bajo Modalidad de Precio Testigo Diferencial" y el Decreto N° 797/2011 que lo modifica y la Resolución N° 539/2020 en la cual se establece un precio a partir del día 19 de Septiembre de 2020 y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el Anexo I del citado Decreto se reglamenta la Contratación Directa del Combustible con destino al Parque Automotores y Vial Municipal "flota pesada";

Que resulta necesario, conforme al punto 4 del anexo I, del Decreto N° 0588/10 que aprueba el Procedimiento de Adquisición de Combustible bajo la Modalidad de Precio Testigo del Decreto N° 0530/03, fijar por resolución el precio testigo diferencial que será el precio máximo a pagar para el Gas Oil y para la carga de los vehículos pesados y por Estación de Servicio que haya prestado conformidad;

Que por resultar conveniente a los intereses de la Municipalidad de Neuquén se determina un precio diferencial, según lo estipula el punto 3) inciso d);

Que atento a las variaciones producidas en el precio de los combustibles es necesario modificar el valor establecido por las normas legales precedentes, a partir del 16 de Octubre de 2020;

Que mediante el Decreto N° 599/20 la Secretaria de Hacienda queda a cargo del Secretario de Gobierno, desde el 09 de septiembre del corriente año y hasta tanto dure la ausencia de su titular;

Por ello:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO A CARGO DE LA SECRETARIA DE HACIENDA DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN RESUELVE:

ARTICULO 1º) FIJAR el Precio Testigo Diferencial de combustible a partir del 16 de OCTUBRE de 2020 y hasta tanto se produzca una variación en el precio, en los siguientes valores:

**NAFTA SUPER:
NAFTA INFINIA:
DIESEL 500: \$58,60
INFINIA DIESEL:**

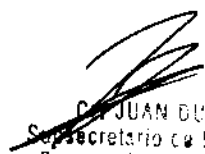
ARTICULO 2º) APLICAR los nuevos valores en las Ordenes de Compra vigentes.

ARTICULO 3º) TOMEN conocimiento de lo dispuesto en el Artículo 1º) todas las Secretarías Municipales.

ARTICULO 4º) REGISTRESE, cúmplase de conformidad, dese el centro de Documentación e Información Municipal y oportunamente ARCHIVESE.

ES COPIA

FDO) HURTADO


JUAN GUTTO
Suplente Secretario de Hacienda
Secretaría de Hacienda